



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA JACQUELINE FABIOLA ESPEJO RUPAYÁN, RUT 13.510.325-K, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 31 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 567

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2;
3. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36;
5. La Resolución Exenta N° 127, (V. y U.), de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 1546, (V. y U.), de 2020, en el sentido que indica y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2020, en condiciones especiales, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
6. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria doña Jacqueline Fabiola Espejo Rupayán, Rut 13.510.325-K, de la Comuna y Provincia De Osorno, N° DS1T1 2-2020 NA05304;
7. Lo solicitado por la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario 413 de fecha 27.02.2026 del SERVIU región de Los Lagos, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos que considere otorgar un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 inciso tercero del DS N° 1 (V. y U.) de 2011;
8. El Memorandum N° 46, de fecha 03.03.2026, de la Analista del Departamento de Planes y Programas Región de Los Lagos;
9. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta RA N.º 272/1/2024, de fecha 04.01.2024, con Toma de Razón de Contraloría de fecha 26.01.2024, que designa a la jefa de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y el Decreto Exento RA N°272/25/2024, de fecha 16.05.2024, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario 413 de fecha 27.02.2026 del SERVIU región de Los Lagos, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria doña Jacqueline Fabiola Espejo Rupayán, Rut 13.510.325-K, de la Comuna y Provincia De Osorno;
2. Que, según lo informado por la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos en Memorándum N° 46, de fecha 03.03.2026, el motivo de retraso en la aplicación del subsidio se debió a la limitada disponibilidad en inmuebles que cumplieran con los requisitos técnicos, legales y de precio acorde al tramo del subsidio habitacional y la dificultad de que propietarios accedan a vender bajo la modalidad, lo cual, coincide con la solicitud de la beneficiaria y el Oficio Ordinario 413 de fecha 27.02.2026 del SERVIU región de Los Lagos;
3. Que, en consideración a lo anterior y a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, "(...) **Si transcurridos los 60 meses** a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, **un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días**, en el caso de adquisición de una vivienda, **si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita**, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalados.(...)" y los antecedentes que se han tenido a la vista, a saber: Copia de Certificado de Subsidio Serie DS1T1 2-2020 NA05304; Declaración Jurada Simple de la requirente; Copia de la escritura pública de compraventa de fecha 26.02.2026 otorgada en la Notaría de Osorno a cargo de don Pablo Eisendecher, anotada en su repertorio bajo el número 968-2026; Ficha de Solicitud Prórroga Subsidio DS 1, entre otros, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar, por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
JACQUELINE FABIOLA ESPEJO RUPAYÁN	13.510.325-K	DS1T1 2-2020 NA05304	OSORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

PVP/LMO/IRR/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.

- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.